

Jⁿ

Ene 18 de 1808.

H. S. Alcalde de Salvaterra

Hecho cargo & quanto V. me expone en su oficio de 15 al p^{te} relativo alos exesos cometidos en el ramo de Pasa y Balago que se ha conducido a esta villa y su jurisdiccion me ratifico en lo que tengo manifestado a V. en los mios anteriores, y solo añado para su satisfaccion que jamas he creido haya tenido V. la menor complicidad en dho exesos, pero si que su antecesor se halla convencido plenam^{te} de ello: que este convencim^{to} me ha obligado a acuerdo con la junta a imponerle la multa y prevenciones convabidas y que V. debe reaprovechar en virtud de la comision que le tengo confexida & que no puedo exonerarle hasta ver que no quiera desempeñarla con la actividad que esta comprometido p^r el servicio del Rey, por el respeto que merece la autoridad de mi empleo y por los deberes que ruefa a todo Magistrado en los asuntos que se le confian.

Suponiendo que esten cubiertas las faltas de Pasa y Balago que observaron los comisionados de este ramo, puede V. suspen-

der por ahora la averiguacion a los
que las cometieron, pues no es mi animo
agravar los excesos quando puedan reme-
diarse sin detrimento publico

Dioy que a N. m. A. S. P. D. A.